



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 - 0387 - 4255465

Salta, 20 de mayo de 2002
Expediente N°10.240/02

Res. N°116/02 - CD - FCN

VISTO:

La necesidad de adecuar la Res. N°157/89 FCN fijando las pautas de asignación de los recursos en concepto de "gastos de funcionamiento" de esta Facultad, en el marco de la distribución presupuestaria por Escuelas y Administración Central de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

La acuciante crisis económica por la que atraviesa el país en general y el sistema universitario en particular, siendo la Universidad Nacional de Salta una de las universidades con menor presupuesto; Que la misma se ve reflejada en todos los órdenes con especial énfasis en políticas sociales, sanitarias, laborales y educativas;

Que en este marco el sistema universitario ha venido sufriendo sucesivos recortes presupuestarios y financieros que afectaron -y afectan- severamente la concreción de sus objetivos, poniendo en riesgo la continuidad del funcionamiento del sistema tal como lo conocemos;

Que la Universidad Nacional de Salta en particular se ha visto afectada en los últimos años debido a que el Ministerio de Educación no ha girado el cien por ciento del presupuesto aprobado;

Que al día de la fecha el Ministerio de Educación no ha remitido las partidas presupuestarias de funcionamiento correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2001, como tampoco las correspondientes al primer trimestre del 2002;

Que no obstante es necesario que esta Universidad en general y la Facultad de Ciencias Naturales en particular, arbitren los medios para continuar cumpliendo con su rol fundamental, a través de la optimización de los escasos recursos con los que dispone, a los efectos de lograr una ejecución presupuestaria equitativa y eficiente durante el presente período;

Que del análisis de la ejecución presupuestaria de la Facultad (año 2001) se ha observado una disparidad de criterios de importancia entre las ejecuciones realizadas por las distintas Escuelas de la Facultad;

Que en un todo de acuerdo con los considerandos del Despacho N°05/02 de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior se hace necesario acordar un nuevo régimen de funcionamiento y prioridades a tener en cuenta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales sobre la base de los créditos efectivamente financiados;

Que la primera prioridad de la Universidad Nacional de Salta es la docencia de grado, y por ende los mayores esfuerzos en la distribución del presupuesto deben tender a garantizar el cumplimiento de este objetivo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Sexta Reunión Ordinaria del 30/04/02)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Fijar los criterios de importancia y las metodologías de ejecución de fondos correspondientes a la partida de funcionamiento que ingresa a la Facultad, según Anexos I y II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar debidamente aclarado que todo lo previsto en ésta Resolución y sus Anexos correspondientes está sujeto a las posibilidades financieras y presupuestarias de la Facultad.

ARTICULO 3º.-Hágase saber a quien corresponda, remitanse copias a las Direcciones de Escuelas, Dirección Administrativa Económica, Comisión de Hacienda del Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.

FECHADO Y FIRMA DE LOS DICTAMINANTES

ESCOA

Anexo I: Ordenes de prioridad en los gastos

Para las Escuelas

Prioridad N°1: Realización de los Trabajos Prácticos y Clases Teóricas de todas las materias de grado de los distintos planes de estudio de la Facultad, a saber:

- ✓ Trabajos Prácticos de Laboratorio
- ✓ Trabajos Prácticos de Campo
- ✓ Trabajos Prácticos Áulicos
- ✓ Clases Teóricas

Para la concreción de esta prioridad los mayores gastos a realizar serán: combustible, viáticos, material de laboratorio en general: reactivos químicos, material de vidrio, etc. Librería, bibliografía y fotocopias.

Prioridad N°2: Apoyo económico a las Tesis de Grado.

Prioridad N°3: Mantenimiento de equipamiento.

Prioridad N°4: Actualización Docente

Prioridad N°5: Compra de equipamiento

Todo gasto que no se encuentre previsto en las prioridades aquí establecidas deberá ser expresamente autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de la Facultad, previa opinión de la Escuela correspondiente.

Para la Administración Central

Prioridad N°1: Mantenimiento de la Red Informática

Prioridad N°2: Reparación y Mantenimiento de Edificio

Prioridad N°3: Fotocopias

Prioridad N°4: Librería

Prioridad N°5: Constitución de Tribunales de Tesis de Postgrado

Prioridad N°6: Viajes de Decanato y Representantes de Decanato

Prioridad N°7: Actualización del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad

Prioridad N°8: Teléfono y Fax

Todo gasto deberá ser expresamente autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de la Facultad.

ES CORRECTO

Anexo II: Metodología a seguir

Trabajos Prácticos de Laboratorio:

- a) Cada Escuela recibirá los pedidos de material de laboratorio en general (reactivos químicos, material de vidrio, preparados, membranas, etc.) de las distintas cátedras para todo el ciclo lectivo.
- b) Luego del análisis de pertinencia de cada uno de los pedidos recibidos, deberá elevarlos a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo.
- c) En la medida de la disponibilidad financiera de la Facultad, la Comisión de Hacienda de la misma autorizará la realización de la compra.
- d) Ésta será canalizada a través de la Dirección Administrativa Económica a fin de obtener un mejor precio por compras en cantidad.
- e) Una vez terminado el trámite de compra, el material adquirido será distribuido para cada Escuela, las que deberán entregarlo a las cátedras que lo solicitaron.
- f) Dirección Administrativa Económica informará a cada Escuela la imputación presupuestaria del gasto realizado.

El reconocimiento de los gastos que se realicen fuera de este sistema corren por cuenta y riesgo de quien lo realiza.

Trabajos Prácticos de Campo:

A los efectos de favorecer la realización de la mayor cantidad de Trabajos Prácticos de este tipo, es necesario planificar los mismos. A tal efecto se deberá analizar la posibilidad de realizarlos intercátedra, en las mismas fechas, hacia los mismos lugares (con lo que se logrará un sustantivo ahorro de gastos en combustible y viáticos de chofer). Se deberá estudiar también la posibilidad de que los prácticos de campo se realicen en sitios lo menos distante posible de esta Universidad.

- a) Viáticos Docentes: Debido a la actual imposibilidad financiera de afrontar los costos por éste concepto, se propone se liquide una "Ayuda Solidaria" de Pesos, Treinta (\$30,00) por día completo de comisión. Se efectuará la liquidación de la Ayuda Solidaria en todos los casos en que el práctico de campo se realice a más de 50 km de la ciudad de Salta, y sólo a un docente por cátedra, siempre y cuando la cantidad de alumnos no supere el número de veintisiete. En caso de superarse el número de alumnos, se podrá liquidar la Ayuda Solidaria a un docente más. Si se realizaran viajes intercátedras, se liquidaría la Ayuda Solidaria a un docente por cada cátedra participante.
- b) Ayuda Económica para Alumnos: Se minoraría la suma de Pesos, Tres (\$3,00) por alumno por día completo de comisión. No se contará con Ayuda Económica de este tipo para viajes en el dia.
- c) Se solicita a las Autoridades de la Facultad realicen gestiones ante el Departamento Automotores a los efectos de lograr que –en el marco de la crisis en la que todos nos encontramos inmersos–, los choferes ajusten sus viáticos.

Trabajos Prácticos Áulicos y Clases Teóricas:

Se propone la misma metodología que para la compra de material de laboratorio, es decir, realizar compras conjuntas vía Facultad, de materiales de librería (folios de papel, borradores, lápices, tizas, cartuchos de impresoras, etc.), como así también el material bibliográfico.

Apoyo económico a Tesinas de Grado y Seminarios

Se fija como monto único por este concepto hasta la suma de Pesos, Ciento Cincuenta (\$150,00), la que se asignará a cada Director de Tesis, previa autorización de la Escuela correspondiente.

Actualización Docente:

Se entiende por "Actualización Docente" a la participación en: Cursos de Postgrado, Seminarios de Especialización, Presentaciones, Presentación de Trabajos en Congresos, Jornadas, Simposios, etc., para lo cual, los docentes deberán elevar su pedido a la Escuela. Por este concepto se asignará una "Ayuda Económica" de hasta un monto de Pesos, Cien (\$100,00) por docente.